



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía 282-2022- MPC

Contumazá, 30 de noviembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 021-2022-MCP.SANTA ANA, signado con expediente administrativo N° 4131/Mesa de Partes, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado Santa Ana, el señor Lincor Joel Sánchez Díaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Contumazá es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 133 Recursos, señala que *“La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, acuerda la entrega de recursos presupuestales, propios y de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, con arreglo a la normativa presupuestal vigente”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, Designan Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales de la Municipalidades y otros, en su artículo 5 señala que *“La designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional Tesorería y por la presente Resolución Directoral, es de exclusiva competencia y responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación. La DGETP no convalida las acciones o actos administrativos que no se ciñan a la citada normatividad”*;

Que, mediante el Comunicado N° 001-2022-EF/50.01, a los Gobiernos Locales, Pautas para la Ejecución del Gasto para la Prestación de Servicios Públicos Delegados a las Municipalidades de Centros Poblados, comunica *“En el marco del inciso iii), del literal m) del numeral 16.1 del artículo 16 y de la Centésima Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Dirección General de Presupuesto Público hace de conocimiento lo siguiente: 1. Los Pliegos de Gobiernos Locales están autorizados para realizar transferencias financieras hacia las municipalidades de centros poblados, dentro de su jurisdicción, para las acciones que impliquen la prestación del servicio público delegado, 2. Los gobiernos locales deben programar y ejecutar los recursos en las específicas del gasto 2.4.1 3.1 3 a otras unidades del gobierno local, los cuales incluye la dieta del Alcalde/Alcaldesa de la Municipalidad de Centro Poblado”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, Designan Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales de la Municipalidades y otros, modificada mediante Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, que señala *“en su artículo 2 Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, literal b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación”*;

De la misma forma, con la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, única señala que *“La acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados y de los Institutos Viales Provinciales que no registran en el SIAF-SP, se realiza directamente ante el Banco de la Nación; y en el caso de las “Unidades Operativas” que no registran sus operaciones a través del SIAF-SP, remiten copia de la resolución de designación a la DGETP”*;

Que, mediante Oficio N° 021-2022-MCP.SANTA ANA, signado con expediente administrativo N° 4131/Mesa de Partes, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado Santa Ana, el señor Lincor Joel Sánchez Díaz, establece que *“Conforme el Acta de Sesión Extraordinaria*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

de fecha 03 de Noviembre del 2022 convocada en calidad de alcalde del Centro Poblado de Santa Ana, reunidos con los regidores del Centro Poblado, donde se trató como agenda única la designación de los responsables para el manejo de cuentas bancarias de la M.C.P. de Santa Ana, quedando aprobada conforme se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N °	CARGO	CONDICIÓN
1	SANCHEZ DIAZ LINCOR JOEL	27161174	ALCALDE	TITULAR
2	SAENZ CACHAY EYMILIE KASSANDRA	76734896	TESORERO	TITULAR

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha como responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Ana, Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, del Departamento de Cajamarca, para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N °	CARGO	CONDICIÓN
1	SANCHEZ DIAZ LINCOR JOEL	27161174	ALCALDE	TITULAR
2	SAENZ CACHAY EYMILIE KASSANDRA	76734896	TESORERO	TITULAR

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente acto resolutivo a la Dirección General del Tesoro Público, para la apertura de la cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Ana, distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Distrito de San Benito, a los responsables para el manejo de cuentas, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE